



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
(9203) TREVELIN - PROV. CHUBUT

O R D E N A N Z A nro 13/91

VISTO: La Propuesta del Ejecutivo , referido al incremento Salarial Personal Municipal, yç

CONSIDERANDO: - Que el costo de vida ha aumentado considerablemente.-

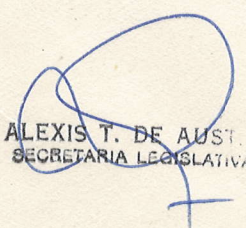
- Que el sueldo de los empleados Municipales, se ha visto / retasado, con respecto al costo de Vida.-

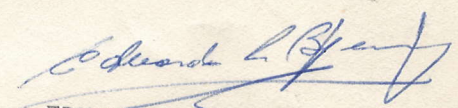
POR ELLO: El Concejo Deliberante, en uso de las Facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la Presente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro: Apruébese la liquidación de los Salarios del Personal Municipal de igual forma que el mes de Marzo/91- más un incremento del 20% del básico y del 20% de los adicionales no remunerativos a partir del 1ro de Abril de 1991.-

ARTICULO 2do: Pase al Ejecutivo Municipal, para su Implementación, Dêse a Publicidad y Cumplido ARCHIVASE.-

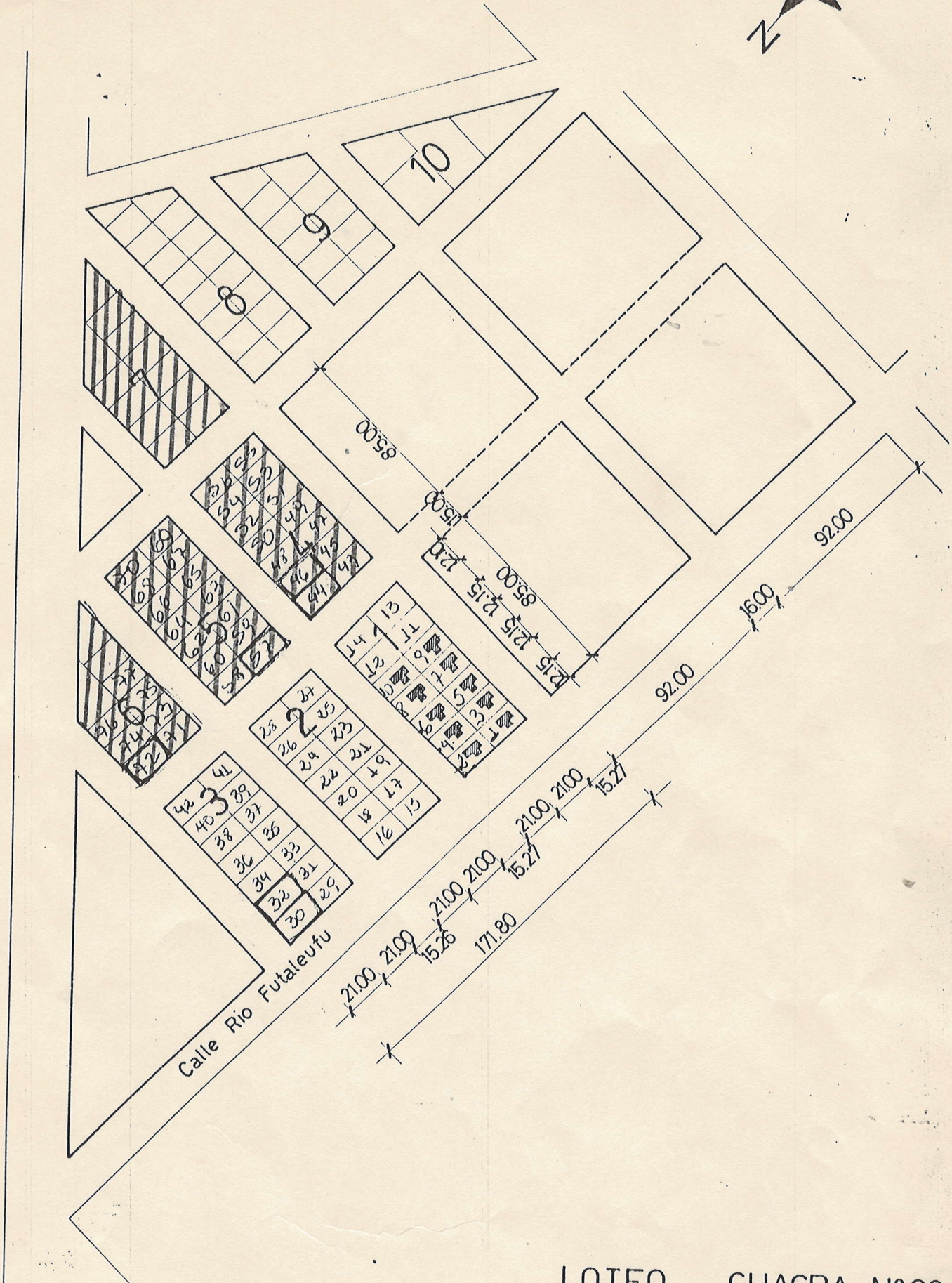
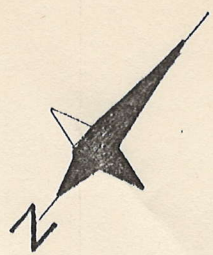
  
ALEXIS T. DE AUSTRI  
SECRETARIA LEGISLATIVA

  
EDUARDO L. BJERRING  
PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, el 24 de  
A Abril de 1991, y registrada bajo Acta nro 288.-



Plan de Viviendas  
Municipalidad de Trevelin



LOTEO CHACRA Nº 29

LOTE 4d

ESCALA 1:2.500



COOP 16

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS  
VIVIENDA Y CONSUMO "16 DE OCTUBRE" LTDA.

Esquel Chubut, 13 de Marzo de 1991.-

Señores  
Municipalidad de Trevelin  
Trevelin - Chubut.-

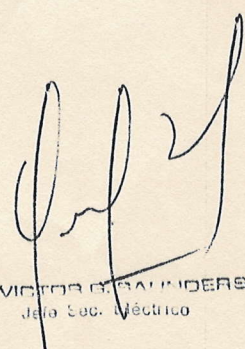
REF: Red de E.E. Barrio Municipal  
Chacra 29, Manzana 3, 4, 5.-

De nuestra mayor consideración:

Respecto a la solicitud de factibilidad de provisión de suministro eléctrico para el Plan de Viviendas a construirse en Chacra 29 les informamos lo siguiente:

- El punto de conexión se encuentra en intersección de las calles Saavedra y Río Futalefú.
- De construirse solamente las Manzanas 2, 3 4, 5, y 6, este punto de conexión será en baja tensión. Si se extendiese a las Manzanas 7, 8, 9 y 10 habrá que realizar infraestructura en media tensión y sub estación transformadora con punto de enlace en las calles Frey y Río Futaleufú.
- Las estructuras a colocar serán de postes de eucalipto con Rack y conductores de aluminio aislado en PVC.
- Sobre estas mismas estructuras se colocarán brazos de hierro con artefactos de alumbrado público a gas de mercurio de 125 W. tipo Strand RC350.

Sin otro particular, saludamos a Ud.  
con atenta consideración.-

  
Ing. VICTOR G. SALCEDO  
Jefe Tec. Eléctrico



EXTENSION AGUA : Chacra 29- Trevelin.-

340 mts. cañería: P.V.C Ø clase 6.-

1 Ramal H\* F\* 60x50.-

2 Juntas Gibarlt Ø 60 clase 3.-

1 junta Gibarlt Ø 50 clase 3.-

1 válvula esclusa H\*. F\* P?P.V.C. Ø 63.-

2 Tapones P.V.C. Ø 63.-

14 Conexiones Domiciliarias (Manguera 2 1/2, llave de paso y abrazaderas con espigas).-







CONVENIO DE ADJUDICACION

---En Trevelin, Pcia, del Chubut, a los veintidos días del mes de Febrero de 1991, entre la Municipalidad de Trevelin, representada / por el Intendente Municipal Dr. JUAN CARLOS GARITANO, por una parte, y en delante la MUNICIPALIDAD, y por la otra, el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO, como adjudicatarios de terrenos para la construcción de un Barrio de Viviendas , convienen en celebrar el presente convenio de adjudicación, sujetos a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, cede y el ADJUDICATARIO, recibe de conformidad , por el término de un (1) año, a partir de la fecha, la adjudicación de un terreno, denominado catastralmente, como Mnas 4,5,6,7 / del Lote 4 D. de la Qta. 29.-

SEGUNDA: El terreno cedido, tiene como único fin la construcción de / un Barrio de Viviendas Familiares, la cual debe estar finalizada , en el término de un año, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.-

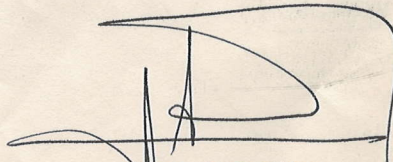
TERCERA: LA MUNICIPALIDAD, se reserva el derecho de rescindir el presente convenio, en el caso de comprobar feacientemente, la paralización de obra, quedando todo lo implantado en el mismo, para la MUNICIPALIDAD perdiendo el ADJUDICATARIO, todo derecho, sin reclamo ni indemnización de nunguna índole.-

CUARTA: En caso de la rescinción del presente convenio, por incumplimiento de algunas de sus Cláusulas, por parte del Adjudicatario, el / terreno objeto del presente, y lo implantado en él, mejoras realizadas serán adjudicadas a otra persona, designada a tal efecto por la Municipalidad.-

QUINTA: Finalizada la construcción de la Vivienda el Adjudicatario, / comenzará a abomar los Impuesto Municipales, conjuntamente con el valor del Terreno, a los efectos de realizar, la escritura correspondiente, quedando la misma bajo absoluta responsabilidad del adjudicatario.-

SEXTA: La CONSTRUCCION, de la edificación será de acuerdo a Planos Municipales, realizados a tal efecto, que figuran en anexo I , y la obra / será supervisada y aprobada por el Dpto Técnico de la Secretaría de Obras Públicas.-

En un todo de acuerdo y a un sólo efecto , se firman tres ejemplares - de un mismo tenor en lugar y fecha antes mencionado.-

  
 JUAN GARITANO  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD TREVELIN